



DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL A TRAVÉS DEL CUAL APRUEBA LA LISTA DE CANDIDATOS IDÓNEOS SELECCIONADOS POR DICHO ÓRGANO ELECTORAL A OCUPAR LOS CARGOS DE CONSEJEROS Y SECRETARIOS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES, PARA QUE POR CONDUCTO DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO SEA SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL PARA SU APROBACIÓN.

Lista de Candidatos idóneos seleccionados por la Comisión Permanente de Organización Electoral a ocupar los cargos de Consejeros y Secretarios Electorales de los Consejos Distritales electorales para que por conducto del Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, sea sometido a consideración del Consejo General para su aprobación,

ANTECEDENTES

- I. En sesión ordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil seis, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprobó mediante acuerdo CG/AC-010/2006, la constitución de las Comisiones Permanentes de este Organismo Electoral.

De acuerdo a lo anterior, de entre dichas Comisiones quedó constituida la Comisión Permanente de Organización Electoral, integrándose por los Consejeros Electorales Mtro. José Víctor Rodríguez Serrano, Dr. Fidencio Aguilar Víquez y Lic. Paul Monterrosas Román.

- II.- El veintiuno de noviembre de dos mil seis, los integrantes de la Comisión Permanente de Organización Electoral se reunieron para realizar la designación del Presidente y Secretario de la Comisión, acordando por unanimidad de votos que los Consejeros Electorales José Víctor Rodríguez Serrano y Fidencio Aguilar Víquez fungirán como Presidente y Secretario del Órgano Auxiliar mencionado.
- III.- Por decreto publicado el tres de agosto de dos mil nueve, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, entre las cuales se reformó el artículo 114 estableciendo la fecha de designación de los Integrantes de los

Consejos Distritales, a más tardar en el mes de enero del año de la elección.

- IV. El diez de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto del Estado, mediante acuerdo CG/AC-016/09 declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 convocando a elecciones ordinarias para renovar a los Integrantes del Poder Legislativo, al Titular del Poder Ejecutivo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.
- V. Mediante acuerdo CG/AC-020/09, los Integrantes del Consejo General en su sesión ordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, aprobaron la Convocatoria para participar como aspirantes a los Cargos de Consejeros Electorales y Secretarios de los veintiséis Consejos Distritales Electorales en el Estado, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010.

En el considerando cinco del acuerdo de referencia, el citado Órgano Electoral también aprobó facultar a la Comisión Permanente de Organización Electoral para elaborar el método de selección y analizar las solicitudes que los aspirantes a ocupar los cargos de Consejeros y Secretarios Electorales de los Consejos Distritales Electorales presenten, así como para elaborar la lista de los candidatos idóneos.

- VI. En sesión ordinaria iniciada el 14 de diciembre del presente año y concluida el 15 del mismo mes, los Integrantes del Consejo General aprueban el acuerdo CG/AC-033/09 mediante el cual se determina el *Método de selección que se empleará para designar a los candidatos idóneos que ocuparán los cargos de Consejeros y Secretarios Electorales de los veintiséis Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010.*

En cumplimiento al *Método de selección que se empleará para designar a los candidatos idóneos que ocuparán los cargos de Consejeros y Secretarios Electorales de los veintiséis Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010*, los Integrantes de esta Comisión desarrollaron diversas actividades, mismas que se enlistan a continuación:

a) El Presidente de esta Comisión Permanente mediante los memorandum IEEP/CPOE-103/09 e IEEP/CPOE-111/09 así como IEEP/CPOE-104/09 e IEEP/CPOE-112/09 remitió a los Titulares de la Dirección de Organización Electoral y Coordinación de Informática la siguiente información en medio magnético:

- Lista de Representantes generales y ante mesas directivas de casilla en el Estado de Puebla de los Procesos Electorales Federales 2005-2006 y 2008-2009.
- Lista de Representantes de partidos políticos ante Consejos: Local y Distritales del Estado de Puebla de los Procesos Electorales Federales 2005-2006 y 2008-2009.
- Representantes generales y ante mesas directivas de casilla en el Estado de Puebla de los Procesos Electorales Estatales Ordinarios 2004, 2007 y Extraordinarios 2005 y 2008.
- Representantes de partidos políticos ante Consejos: General, Distritales y Municipales del Estado de Puebla de los Procesos Electorales Estatales Ordinarios 2004, 2007 y Extraordinarios 2005 y 2008.
- Listas de funcionarios de Órganos Transitorios con observaciones en su desempeño en los Procesos Electorales 2001, 2004 y 2007, remitido por Contraloría Interna, Unidad del Servicio Electoral Profesional y de Secretaría General de este Instituto Electoral.

Lo anterior después de recibirla por conducto de la Presidencia del Consejo General mediante los memorandum IEE/PRE/0939/09 e IEE/PRE/1109/09, con la finalidad de que se utilizaran para dar cumplimiento a lo estipulado en los incisos b) y c) del segundo punto del mencionado Instrumento.

b) Una vez aprobado el Método en comento, el 15 de diciembre de 2009 se solicitó al Titular de la Dirección de Organización Electoral mediante el memorandum IEEP/CPOE-113/09 la publicación del listado de los Aspirantes a Consejeros Electorales y Secretarios de

los Consejos Distritales Electorales en la página web del Instituto Electoral del Estado.

Se publicó en la página web del Instituto Electoral el listado total de los Aspirantes Consejeros Electorales y Secretarios de los Consejos Distritales Electorales el día 15 de diciembre, dando cumplimiento al punto 1 del Método aprobado para la designación de los candidatos idóneos; dicha actividad se hizo del conocimiento de los Integrantes del Consejo General mediante correo electrónico.

- c) En conjunto la Dirección de Organización Electoral y la Coordinación de Informática de este Instituto aplicaron los tres filtros aprobados en el citado Método, elaborando dos listados: uno con los nombres de los Aspirantes que superaron los filtros establecidos y, otro con los nombres de los que tuvieron algún impedimento y no los superaron. Mencionados listados fueron remitidos por correo electrónico a los Integrantes del Consejo General el día 19 de diciembre del presente año.

Se solicitó por medio de la Unidad de Transparencia de este Instituto publicación de mencionados listados en la página web del Instituto Electoral del Estado el día 21 de diciembre de 2009, así mismo se agregara la siguiente leyenda:

“De conformidad a lo estipulado en los artículos 6 y 7 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, los Partidos Políticos y los Ciudadanos, por la corresponsabilidad que tienen en el proceso electoral local, podrán realizar **observaciones** y valoraciones referidas a la lista de aspirantes las cuales deberán ser presentadas por escrito y dirigidas a esta Comisión Permanente, acompañando en su caso las pruebas correspondientes, a más tardar el día 22 de diciembre de 2009 a las 24:00 horas.”

Con estas actividades se cumplió con lo estipulado en los puntos 2, 3, 4, 6 y 11 del *Método de selección que se empleará para designar a los candidatos idóneos que ocuparán los cargos de Consejeros y Secretarios Electorales de los veintiséis Consejos*

Distritales Electorales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010.

- d) Los expedientes de los Aspirantes a integrar los Consejos Distritales Electorales estuvieron a disposición de los Integrantes del Consejo General para su revisión, bajo el resguardo de la Dirección de Organización Electoral de este Instituto. Con fundamento en el punto 5 del Método de selección el Partido Acción Nacional acreditó a una persona con la finalidad de revisar los mencionados expedientes.

Es importante señalar que la mencionada revisión por parte del Personal acreditado se realizó bajo la supervisión del Personal de la Dirección de Organización Electoral designado para tal actividad.

- e) El día 21 de diciembre se recibió un escrito sin número del C. Roman Cruz Cruz aclarando sobre una posible relación de su persona con un Partido Político; los Integrantes de la Comisión Permanente con base en el punto 13 del Método de selección, analizaron su expediente corroborando la existencia de una homonimia.
- f) El día 22 de diciembre se recibió un escrito sin número con observaciones del Representante del Partido Acción Nacional acreditado ante este Instituto Electoral, al listado de Aspirantes a los cargos de Consejeros Electorales y Secretarios de los 26 Consejos Distritales Electorales, mismas que fueron revisadas y analizadas por los Integrantes de la Comisión, en términos de lo establecido en los puntos 11 y 13 del Método.
- g) Los días 22 y 23 de diciembre de 2009 los Integrantes de esta Comisión se reunieron con la finalidad de revisar y analizar perfiles de los Aspirantes a Consejeros Electorales y Secretarios de los Consejos Electorales Distritales, cumpliendo los puntos 7 y 8 del Método aprobado para tal fin y con esta información proceder a la elaboración de los listados que contienen la propuesta a presentarse al Consejero Presidente de este Consejo General, tal como lo establecen los puntos 9 y 10 del Método aprobado para tal fin.

El 21 de diciembre del presente año en mesa de trabajo de Consejo General, se determinó que el 23 de diciembre de 2009 los Integrantes de la Comisión Permanente de Organización Electoral remitirán el listado de candidatos idóneos que ocuparán los cargos de Consejeros y Secretarios Electorales propietarios y suplentes de los veintiséis Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010.

- VII. En sesión extraordinaria de esta Comisión celebrada el 23 de diciembre de dos mil nueve sus integrantes aprobaron el *Listado de candidatos idóneos que ocuparán los cargos de Consejeros y Secretarios Electorales propietarios y suplentes de los veintiséis Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010.*

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, integrará las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de miembros que para cada caso acuerde, que siempre serán presididas por un Consejero Electoral, y que funcionarán permanentemente entre las que se encuentra la de Organización Electoral.

Así como el artículo 15 fracción I del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado en el que se establecen las atribuciones de la mencionada Comisión.

2.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 fracción VIII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, es atribución del Consejo General del Instituto, designar a los Consejeros Electorales y Secretarios de los Consejos Distritales, de entre la lista que al efecto le presente el Consejero Presidente de este Organismo Electoral.

En correlación con el artículo citado en el párrafo anterior, el diverso 91 fracción IX del Código de la materia, confiere al Consejero Presidente la atribución de presentar al Consejo General, de entre la lista que al efecto elabore, las propuestas para la designación de los Consejeros Electorales y Secretarios de los Consejos Distritales y Consejos Municipales.

3.- Que, el artículo 113 del Código en comento, dispone:

“Los Consejeros Electorales y los Secretarios de los Consejos Distritales, serán designados por el Consejo General, a propuesta de su Consejero Presidente, a través de convocatoria pública, observando para ello lo siguiente:

I.- El Consejo General, a través del Consejero Presidente, será el responsable de emitir la convocatoria a que se refiere el párrafo anterior, establecer el método de selección de los interesados e integrar la lista de candidatos, para su designación; y

II.- De la lista que el Consejero Presidente presente al Consejo General, éste designará a los Consejeros Electorales y Secretarios propietarios y suplentes por mayoría de votos de los integrantes del Consejo General con derecho a ello.”

Bajo ese contexto, con la finalidad de que los Consejos Distritales Electorales Uninominales se encuentren debidamente integrados, salvaguardando con ello los principios que rigen la función estatal de organizar las elecciones, el Consejo General mediante Acuerdo CG/AC-020/09 aprobó que la Comisión Permanente de Organización Electoral fuera la encargada de aplicar el Método de selección de los aspirantes a ocupar los cargos de Consejeros y Secretarios Electorales de los Consejos Distritales Electorales y elaborar la lista de los candidatos idóneos que por conducto del Consejero Presidente se someterá al Consejo General para su aprobación.

En tal virtud, la Comisión referida realizó diversas actividades las cuales se encuentran señaladas en el antecedente VI del presente dictamen, dando cumplimiento a lo establecido en el mismo.

Cabe señalar que, de las actividades referidas en el párrafo anterior, sobresale que los miembros de la Comisión en referencia se reunieron con la finalidad de revisar y analizar los perfiles de los aspirantes a Consejeros y Secretarios Electorales de los Consejos Distritales Electorales, con el fin de proceder a la elaboración del *Listado de candidatos idóneos que ocuparán los cargos de Consejeros y Secretarios Electorales propietarios y*

suplentes de los veintiséis Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 seleccionados por los Integrantes de la Comisión Permanente de Organización Electoral, para que por conducto del Consejero Presidente de este Organismo Electoral sean sometidos a consideración del Consejo General para su debida aprobación, los cuales corren agregados al presente dictamen formando parte integral del mismo.

Los aspirantes que pasaron los tres filtros y que no estaban designados como propietarios o suplentes conformaran una lista de reserva por Distrito, que será utilizada en caso de ausencias.

4.- Que el artículo 10 fracción VI del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, prevé que los Presidentes de las Comisiones presentarán al Consejo General informes y dictámenes en relación con el asunto encomendado, atento a lo anterior, esta Comisión faculta al Presidente de la misma para dichos efectos.

Por lo antes expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Organización Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- La Comisión Permanente de Organización Electoral, aprobó el *Listado de candidatos idóneos que ocuparán los cargos de Consejeros y Secretarios Electorales propietarios y suplentes de los veintiséis Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010.*

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente de la referida Comisión para remitir al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado el presente dictamen el cual contiene el *Listado de candidatos idóneos que ocuparán los cargos de Consejeros y Secretarios Electorales propietarios y suplentes de los veintiséis Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010,* en términos del considerando número 4 del propio instrumento, para los efectos conducentes.

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Permanente de Organización Electoral en sesión extraordinaria de fecha 23 de diciembre de dos mil nueve.



**PRESIDENTE DE LA COMISION
PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL**

**SECRETARIO DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL**

**MTRO. JOSÉ VÍCTOR RODRÍGUEZ
SERRANO**

DR. FIDENCIO AGUILAR VÍQUEZ

**CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL**

LIC. PAUL MONTERROSAS ROMÁN